



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH**
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE
1943LEY N.º 9826

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



000236

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 073-2023-MDA/C.

Cochabamba, 02 de octubre del 2023.

VISTO,

OFICIO N° 001930 -2023-CG/PC, INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 6768-2023-CG/PC-SOO de "Conformación del Comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Cochabamba".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, "Norma para la Valoración documental en la entidad pública", donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del



Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión.

Estando las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º inciso 6) y 43 de la ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA", el cual está conformado por:

1. Representante de la máxima autoridad.	Presidente
2. Titular o representante de la oficina de asesoría jurídica	Miembro
3. Titular o representante de la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar.	Miembro
4. Titular o representante del Archivo Central o el que haga sus veces.	Secretario Técnico

Con la finalidad de adoptar las acciones preventivas y correctivas correspondientes de la Gestión Institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de valoración respecto al control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al comité evaluación de documentos de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, el cumplimiento de sus funciones con arreglo a la normativa vigente, emitida por el archivo general de la Nación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH**
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE
1943LEY N.º 9826



000234

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la Gerencia Municipal, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que le presente resolución se comuniqué a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación de la página web institucional.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
ALCALDESA
DNI: 43673329